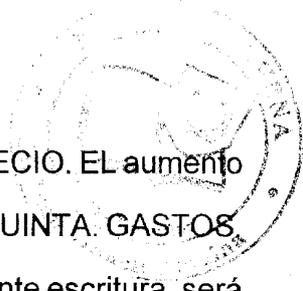




RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
 REFORMA DE ESTATUTO  
 OTORGADO POR:  
 SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION  
 PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.  
 CUANTIA: INNDETERMINADA  
 DI: 2 COPIAS  
 WCG(°\_°)

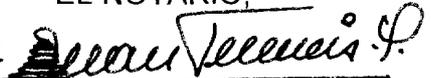
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres (03) de agosto del dos mil siete, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito; (encargado) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de cinco de agosto del dos mil tres, comparece el señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, de estado civil casado; en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, según nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe en virtud de que me presenta su cédulas de ciudadanía cuya copia se agrega como habilitante, y, me presenta para que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la siguiente de RESILIACION DEL

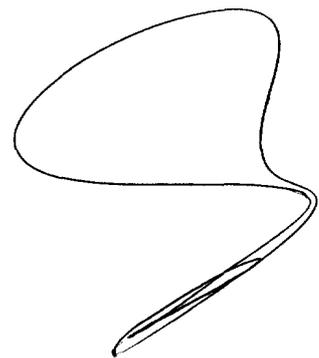
CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, contenida en las cláusulas que siguen: PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece a la celebración del presente instrumento público, el señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, de estado civil casado; en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, según nombramiento que se adjunta. El compareciente es mayor de edad y residente en esta ciudad de Quito y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de marzo del dos mil siete, ante el señor Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del cantón Quito, la misma que no se ha llegado a inscribir en el Registro Mercantil, el señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, de estado civil casado; en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, celebró la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de su representada, en la misma que por error involuntario se ha omitido reformar el objeto social de la Compañía, y realizar la declaración juramentada de que su representada a la fecha de celebración de la escritura no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones. TERCERA.- RESILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con este antecedente la parte contratante, en forma libre y voluntaria manifiesta que RESILIA el total contenido del contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, por estar de acuerdo a sus intereses; dejando el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL



ESTATUTO sin efecto y valor legal alguno. CUARTA. PRECIO. EL aumento de capital se realizó por la cantidad de USD \$ 9.519.00. QUINTA. GASTOS. Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, será de cuenta de la Compañía. SEXTA. AUTORIZACIÓN.- El compareciente queda autorizado para solicitar al señor Notario la marginación de la presente resiliación al margen de la matriz correspondiente. SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente contrato y manifiestan que nada tienen que reclamar en el futuro y en caso de divergencia se someterán a los Jueces del ramo de esta ciudad de Quito. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de lo aquí estipulado. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el doctor Pedro García Peña, Abogado con matrícula profesional número cinco cero siete uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura de resiliación de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO otorgada por SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA. se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo cual doy fe.

  
 LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO  
 C. C. N° 1701757484

EL NOTARIO,  
 Dr. 





# SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral  
e Investigación "ANESI" y a la Confederación Latinoamericana  
de Seguridad Privada

## NOMBRAMIENTO

Quito, 19 de Agosto del 2005

Señor  
General en Servicio Pasivo  
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle para su conocimiento y fines legales pertinentes, que la Junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL, SEPIP CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día 18 de agosto del presente año, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años que serán contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, con las atribuciones constantes en el Art. Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el Art. Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Nelson Galarza Paz, el día 27 de Agosto de 1991, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 91.1.2.1.1678 de 1 de octubre de 1991. Tanto la Escritura pública y la resolución antes referida han sido inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1913, Tomo 122 del 8 de octubre de 1991.

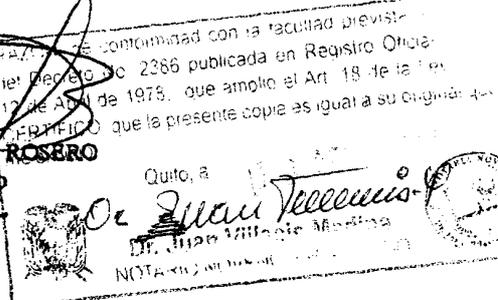
Frente a tales circunstancias sírvase Usted, aceptar el cargo de GERENTE GENERAL, al pie del presente nombramiento.

Muy Atentamente,

  
DRA. MAJENA CARRIÓN ESPINOZA  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA. para lo cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad Ecuatoriana con cédula de identidad 170175748-4 y domicilio en la ciudad de Quito en esta fecha, Quito 19 de Agosto del año 2005.

  
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO  
Gral. en servicio pasivo  
GERENTE GENERAL



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8754 del Registro de Nombramientos Tomo 36

Quito, a 4 SEP 2005

**REGISTRO MERCANTIL**

RAÚL GAYBOR SECIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

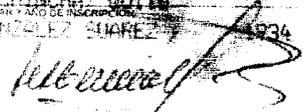


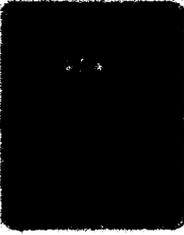

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 174178748-4

**LAREJON ROSERO LUIS GUILLERMO**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 25 FEBRERO 1934  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 1111-1 DEPTO. QUITO M. 00292  
 TSMO. PAC. ACT. SUJ.

FICHINCHA/QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
 GONZALEZ SUAREZ 1934

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 9333022-4

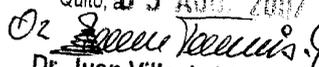
**BLANCA MERCEDES KAROLYS VILLALBA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 SUPERIOR EMPRESARIO  
 LUIS GARCIA  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
 MERCEDES ROSERO  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 QUITO 29/05/2008  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO 29/05/2011  
 FECHA DE CANCELACION

FORMA No. **REN 0013085**  
 Pch

  
 PULGAR DERECHO

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el A  
 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de  
 12 de Abril de 1978, que ampara el Art 18 de la Ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se  
 me exhibió

Quito, **03 AGO. 2007**

  
**Dr. Juan Villacis Medina**  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgó ante mi, y en FE DE ELLO CONFIERO esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgado por SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA. debidamente firmada y sellada, en Quito a tres de Agosto del dos mil siete.-

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DIEZ Y NUVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, TOMO NOTA DE LA PRESENTE RESCILIACION.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

*Dr. Luis Vargas Hinojosa*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





ESCRITURA N° 1955

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

DE LA COMPAÑIA

SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E

INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

GRAL. Sp. LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO

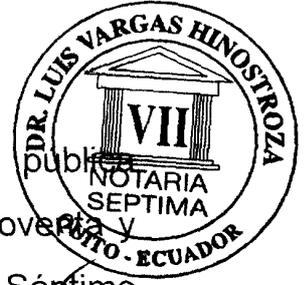
CUANTIA: USD \$ 9.519.00

DI: 4 COPIAS

WCG(°\_°)

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día diecinueve (19) de marzo del dos mil siete, ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo de este Cantón comparece el señor General en servicio pasivo LUIS

GUILLERMO CARRION ROSERO, de estado civil casado; en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en éste Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se adjunta como documento habilitante y advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO que ocurre en la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes. CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA según nombramiento que se agrega, e debida y legalmente autorizado por los demás socios de la Compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en éste Distrito Metropolitano de Quito. CLAUSULA



SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, siendo sus socios fundadores: el señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, de estado civil casado; la señora Doctora JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, de estado civil casada; y GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA, de estado civil soltero, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700,00), inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. B.- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, realiza un aumento de capital de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700,00), a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00). C.- Mediante escritura pública otorgada el doce de junio del dos mil uno, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, realiza la conversión de sucres a dólares de los Estados

Unidos de América, y el aumento de capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00) a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 481.00) según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	167
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	167
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00	147
TOTALES	USD \$ 481.00	481

D).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA en sesión celebrada el día nueve de marzo del dos mil siete resolvió en forma unánime realizar el aumento de capital en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.519.00) y reformar el Estatuto de la Compañía. CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos,, el compareciente señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA según nombramiento que se agrega, e debida y legalmente autorizado por los demás socios de la Compañía, declara que eleva a escritura pública las resoluciones tomadas por la Junta General y Universal Extraordinaria de Socios de su representada, celebrada el nueve de marzo del dos mil siete, y en consecuencia se aumenta el capital de la Compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.519.00), quedando su CAPITAL SOCIAL ACTUAL en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad a lo que establece la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios, publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho de veinte y tres de junio del dos mil seis, que considera como actividades complementarias de la usuaria las de Vigilancia y Seguridad. Manteniendo el valor nominal de las participaciones en UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y, quedando la tabla de integración del capital social de la siguiente forma:

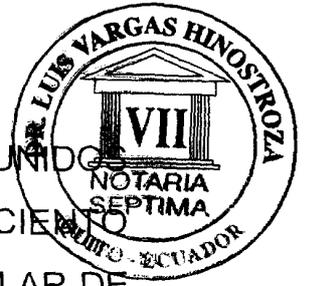
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	USD \$ 4.933.00	USD \$ 5.100.00	5.100	51.00
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	USD \$ 4.586.00	USD \$ 4.753.00	4.753	47.53
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00		USD \$ 147.00	147	1.47
TOTALES:	USD \$ 481.00	USD \$ 9.519.00	USD \$ 10.000.00	10.000	100

#### CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.

Consecuentemente es indispensable la reforma del Estatuto social de la Compañía, en lo referente al Artículo Cuarto, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00) divididos en DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una. Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía concederá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social; y, de igual forma la Junta General resuelve reformar el ARTICULO DECIMO NOVENO.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00) divididos en DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. pagado en numerario por los socios de la siguiente forma: El señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, quien suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES (4.933) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y tiene pagado en numerario CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Que totaliza CINCO MIL CIENTO CINCO (5.100) PARTICIPACIONES DE UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, que corresponde al CINCUENTA Y UNO (51%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. La Doctora JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, quien suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (4.586)



PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y tiene pagado en numerario CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Que totaliza CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (4.853) PARTICIPACIONES DE UN DOLARES DE LOE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA que corresponde al CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES (47.53%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, el socio señor GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA, tiene pagado en numerario CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA que corresponde al UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE (1.47%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, quedando el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	USD \$ 4.933.00	USD \$ 5.100.00	5.100	51.00
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	USD \$ 4.586.00	USD \$ 4.753.00	4.753	47.53
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00		USD \$ 147.00	147	1.47
TOTALES:	USD \$ 481.00	USD \$ 9.519.00	USD \$ 10.000.00	10.000	100

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERCO CARRION ROSERO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo empresarial con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cinco siete cuatro ocho guión

cuatro (170175748-4), con domicilio y Residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene a bien declarar al libelo de esta escritura y bajo juramento, que se ha verificado el aumento de Capital de su representada, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.519.00), en consecuencia, el nuevo capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$/ 10.000.00); dividido, en DIEZ MIL participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una, habiéndose emitido DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una de ellas, las mismas que están íntegramente pagadas, conforme el cuadro de integración de capital que antecede, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de esta escritura: CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACION.- Se autoriza al señor Doctor Pedro García Peña, para que realice todos los trámites que sean pertinentes, para la legalización de este aumento de capital de la Compañía. CLAUSULA SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos de esta cesión de participaciones serán de cuenta de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos." (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Pedro García Peña, Abogado con matrícula profesional número cinco cero siete uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se

elaborado  
por el Notario



observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto se ratifica y firma junto conmigo. De todo lo cual doy fe.-

*E. C. S. 2000*

*Suberrial*

GRAL. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO

C. C. N° *140175748-4*

EL NOTARIO,  
*Suberrial*

**ESPACIO EN BLANCO**

*[Handwritten flourish]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V933302244

CASADO BLANCA MERCEDES KAROLYS VILLAF

SUPERIOR EMPRESARIO

LUIS CARRION

MEERDES ROSERO

QUITO 29/05/2002

29/05/2014

FORMA No REN 0013085

Pch





PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175748-4

CARRION ROSERO LUIS GUILLERMO

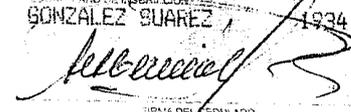
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 FEBRERO 1934

001-1 0266 00797 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1934





ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

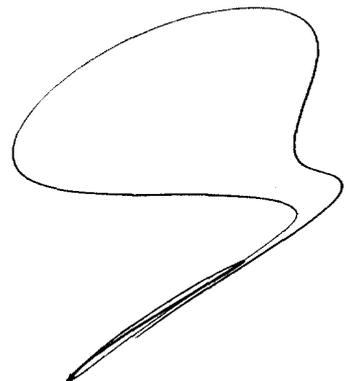
53 - 078      1701757484  
NUMERO      CEDULA

**Elecciones CARRION ROSERO  
LUIS GUILLERMO**

RICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CAJON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO EN BLANCO**





# SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación "ANESI" y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad Privada

## NOMBRAMIENTO

Quito, 19 de Agosto del 2005

Señor  
General en Servicio Pasivo  
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO /  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle para su conocimiento y fines legales pertinentes, que la Junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL, SEPIP CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día 18 de agosto del presente año, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años que serán contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, con las atribuciones constantes en el Art. Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el Art. Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Nelson Galarza Paz, el día 27 de Agosto de 1991, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 91.1.2.1.1678 de 1 de octubre de 1991. Tanto la Escritura pública y la resolución antes referida han sido inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1913, Tomo 122 del 8 de octubre de 1991.

Frente a tales circunstancias sírvase Usted, aceptar el cargo de GERENTE GENERAL, al pie del presente nombramiento.

Muy Atentamente,

  
DRA. MALENA CARRIÓN ESPINOZA  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA. para lo cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad Ecuatoriana con cédula de identidad 170175748-4 y domicilio en la ciudad de Quito en esta fecha, Quito 19 de Agosto del año 2005.

  
LUIS GUILLERMO CARRION-ROSERO /  
Gral. en servicio pasivo  
GERENTE GENERAL

Santa Prisca 310 y Carlos Ibarra - 4to. Piso - Of. 402 - Telefax: 2570-858 / 2278-014 / 2296-698 / 2530-693  
Cel. 098 030-974 / 099 826.236 / 099 890-599 - E-mail: sepip@quik.com.ec - Quito - Ecuador

Sucursal Manta: Calle 13 y Avda. 31 No. 1212 - Cda. Naval - Telf.: 2612-007 - Celular: 098 388-562 / 099 073-114

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8754 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 14 SEP 2005

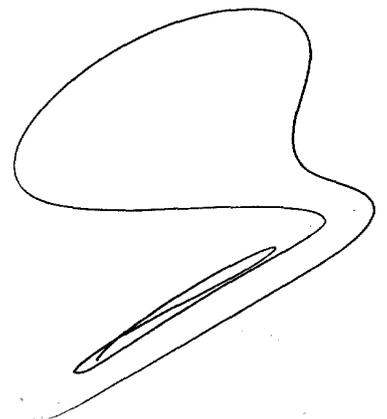
**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten signature]*

**RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**





# BANCO INTERNACIONAL

**GIFOSO**  
**HINAYAJ** BANCO INTERNACIONAL S.A.  
 Estado de Cuenta  
 Cuenta...: 60014357 6  
 Cliente...: 000194597  
 Nombre...: SEPIP CIA. LTDA.  
 fecha Co  
 proceso de Descripción  
 9/04/07 DP DEPOSITO

Retenido: 10081.25  
 1176.69  
 R/Libros: 11288.64  
 Prom/Lib: 5821.12  
 Prom/Net: 875.54  
 Comienzo: 1378.20  
 Débitos Créditos Balances  
 10000.00 11288.64

09 ABR 2007  
 BANCO INTERNACIONAL  
 AGENCIA SANTA CRUZ  
 FIRMA AUTORIZADA

F2=Desdoble F3=Ignorar F6=Descripciones F7=Fin F11=Imprimir PAGINACION

M.O.C. 203-3111 RESOLUCION POR OFFSETEC S.R.L. 2006-07-11/

EFFECTIVO	
CHEQUES PROPIOS	
BCDS LOCALES	
OTRAS PLAZAS	
CHEQUES DEL EXTERIOR	
TOTAL DEPOSITO	

DEPOSITO N°

39762921

LUGAR Y FECHA:

CORRIENTE  VISA  PREPAGO VISA  
 AHORROS  MASTERCARD  PREPAGO MASTERCARD

N° CUENTA O DE TARJETA

00000000000000000000

DE

DETALLE DE CHEQUES				
#	BANCO	N° CUENTA	N° CHEQUE	VALOR
1				
2				
3				
4				
5				

RECORRIDO  
 BANCO INTERNACIONAL  
 AGENCIA SANTA CRUZ  
 09 ABR 2007

CODIGO

Declaro bajo juramento que los fondos de esta transacción tienen origen y destino lícito. Eximo al BANCO INTERNACIONAL de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros si esta declaración fuese falsa o errónea.

SON:

DOLARES

Conozco y acepto las condiciones de recepción de depósito en cheques que consta al reverso

- CLIENTE -

FIRMA  
C.C.

BANCO INTERNACIONAL

## NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 09 ABR. 2007

Dr. Luis Vargas Hinostroza  
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



GRUPO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, domicilio principal de la Compañía "SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.", a nueve de marzo del dos mil siete, siendo las dieciocho horas, en la oficina 402, del Edificio Jaramillo, ubicado en la calle Santa Prisca 310 y Carlos Ibarra, se reúnen los socios de "SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.", y deciden conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, bajo la Presidencia de la señora Dra. JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, y actuando como Secretario el señor Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en calidad de Gerente General de la Compañía; y, además comparece el socio señor GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA; para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento de Capital; y,

2.- Reforma del Estatuto.

Secretaria a petición de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	167
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	167
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00	147
TOTALES	USD \$ 481.00	481

La Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta se desarrolla de la siguiente manera:

1.- AUMENTO DE CAPITAL.

Toma la palabra el socio Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, y manifiesta que como es de conocimiento de los socios es necesario incrementar el capital social de la empresa, conforme lo establece la Ley reformativa al Código del Trabajo,

mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios, publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho de veinte y tres de junio del dos mil seis, que considera como actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia y seguridad. Siendo el capital social mínimo para el caso de nuestra Compañía aumentar a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00).

La señora Presidenta Dra. JENNY MALENA CARRION ESPINOZA manifiesta que por ser urgente la obligación de cumplir con el aumento de capital y con el fin de agilizarlo, propongo que este incremento se realice con depósitos en efectivo en la cuenta de la Compañía; manteniendo el valor nominal de las participaciones en UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA;

Toma la palabra el socio GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA, y dice que no está en posibilidad de participar en el aumento de capital dejando en libertad a los demás socios para que lo realicen de conformidad a su disponibilidad.

Con el antecedente expuesto Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, expresa que está dispuesta a aportar en numerario la cantidad de USD \$ 4.933.00, que sumados a los USD 167.00, de capital que tiene aportado, da la cantidad de USD \$ 5.100.00, que corresponde al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social requerido, suscribiendo 4.933 participaciones más, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. La socia Dra. JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, aprueba lo expresado y dice que aporta en numerario la cantidad de USD \$ 4.586.00, que sumados a los USD 167.00, de capital que tiene aportado, da la cantidad de USD \$ 4.753.00, que corresponde al cuarenta y siete coma cincuenta y tres por ciento (47,53%) del capital social requerido, suscribiendo 4.586 participaciones más, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. Con lo cual la nueva tabla de integración de capital quedaría de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	ALIMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	USD \$ 4.933.00	USD \$ 5.100.00	5.100	51.00
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	USD \$ 4.586.00	USD \$ 4.753.00	4.753	47.53
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00	/	USD \$ 147.00	147	1.47
TOTALES:	USD \$ 481.00	USD \$ 9.519.00	USD \$ 10.000.00	10.000	100



2.- Reforma del Estatuto.-Consecuentemente es indispensable la reforma del Estatuto social de la Compañía, en lo referente al Artículo Cuarto, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO.-CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- R P ✓  
El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00) divididos en DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una. ✓

Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía concederá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social; y, de igual forma la Junta General resuelve reformar el ARTICULO DECIMO NOVENO.- del Estatuto conforme al nuevo cuadro de integración del capital social constante en esta Acta. R ✓

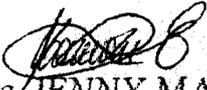
La señora Doctora JENNY MALENA CARRIO ESPINOZA en calidad de Presidenta en funciones pone en consideración el planteamiento y solicita a los socios si están de acuerdo, quienes contestan positivamente, con lo cual se acepta por unanimidad, quedando aprobada de esta forma la moción del aumento de capital de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.

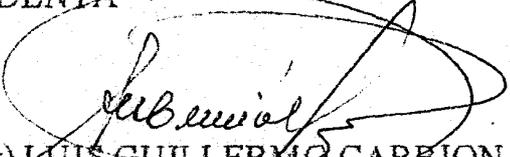
La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad dar la Autorización para que el socio Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en su calidad de Gerente General de la Compañía, proceda a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta Junta.

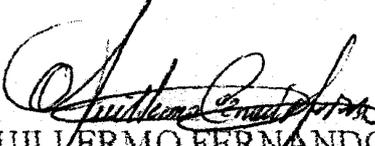
La Presidencia concede un receso de una hora para que Secretaría redacte el acta correspondiente. Reinstalada la Junta General, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. ✓

*- Debe referirse al capital social  
y no al de la Compañía  
Información sobre el...*

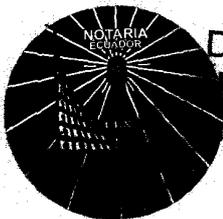
Por haberse tratado todos los puntos del Orden del Día, la Presidencia levanta la Junta General de socios, a las veinte horas treinta y minutos, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.-

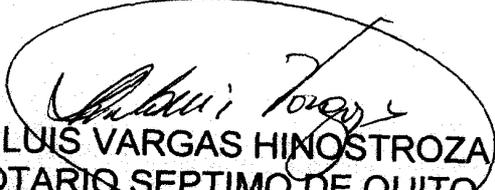
  
Dra JENNY MALENA CARRION ESPINOZA //  
PRESIDENTA

  
Gral. (r) LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO //  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

  
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA //  
SOCIO FUNDADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada por mí el Notario, y que se refiere a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: "SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA.-



  
Dr. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



folio

Dr. Juan Villacis S.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

DE LA COMPAÑIA  
SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E  
INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

GRAL. Sp. LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO

CUANTIA: USD \$ 9.519.00

DI: 4 COPIAS

6

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día tres (03) de agosto del dos mil siete, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito; (encargado) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de cinco de agosto del dos mil tres, comparece el señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, de estado civil casado; en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en éste

RAZON: DAUDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LA RESOLUCION N° 07-Q-11-003329-DE-FECHA 27-08-07. TOMO NOTA DE LA APROBACION AL IMPLEN DE LA MATERIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA. CELEBRADA ANTE MI COM FECHA 3 08 07 QUITO, 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. - EL NOTARIO Dr. Juan Villacis S.

no

Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz a quien de  
conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de  
ciudadanía cuya copia se adjunta como documento habilitante y  
advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos  
y resultados de esta escritura, así como examinado que fue de que  
comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que  
eleve a escritura pública la minuta que transcribo a continuación:  
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Públicas a su  
cargo, sírvase insertar la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO que ocurre en la Compañía  
SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION  
PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las  
cláusulas siguientes. CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:  
Comparece el señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO  
CARRION ROSERO, en calidad de Gerente General y  
representante legal de la Compañía de SEGURIDAD  
EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL  
SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA según nombramiento que se agrega,  
debida y legalmente autorizado por los demás socios de la  
Compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,  
domiciliado en éste Distrito Metropolitano de Quito. CLAUSULA  
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública  
otorgada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y  
uno, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo  
del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Vigilancia y  
Seguridad Privada SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E

SEPIP

INV  
sien  
LU  
ser  
civi  
est  
SU  
oct  
púl  
no  
Dé  
oc  
Cc  
EM  
SE  
SE  
SU  
ot  
Sa  
Vi  
PI  
LI  
U  
S  
D  
4:  
N  
L  
U

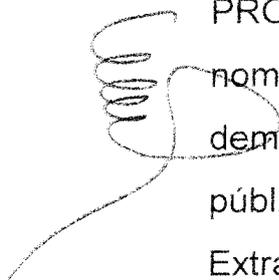
z a qu... ESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA,  
 su céd... do sus socios fundadores: el señor General en servicio pasivo  
 o habilita... S GUILLERMO CARRION ROSERO, de estado civil casado; la  
 de los es... ara Doctora JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, de estado  
 ue fue de... casada; y GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA, de  
 sin coac... adio civil soltero, con un capital social de SETECIENTOS MIL  
 I, me pide... UCRES (S/. 700,00), inscrita en el Registro Mercantil el ocho de  
 continua... octubre de mil novecientos noventa y uno. B.- Mediante escritura  
 públicas... ublica otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos  
 E CAPITAL... oventa y cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario  
 a Compan... Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el  
 ESTIGACION... cho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la  
 tenor de la... Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD  
 ARECIENTE... EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL  
 GUILLERMO... SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, realiza un aumento de capital de  
 General... SETECIENTOS MIL SUCRES.(S/. 700,00), a DOS MILLONES DE  
 SEGURIDAD... SUCRES (S/. 2'000.000.00). C).- Mediante escritura pública  
 OFESIONAL... otorgada el doce de junio del dos mil uno, ante el Doctor Roberto  
 e se agrega... Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, la Compañía de  
 ocios de la... Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EMPRESARIAL  
 r de edad... PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA  
 CLAUSULA... LIMITADA, realiza la conversión de sucres a dólares de los Estados  
 ura pública... Unidos de América, y el aumento de capital de DOS MILLONES DE  
 s noventa y... SUCRES (S/. 2'000.000.00) a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN  
 no Séptimo... DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$  
 /vigilancia y... 481.00) según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	167
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	167

GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00	147
TOTALES	USD \$ 481.00	481

D).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA en sesión celebrada el día nueve de marzo del dos mil siete resolvió en forma unánime realizar el aumento de capital en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.519.00), y reformar el Estatuto de la Compañía. CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA según nombramiento que se agrega, legalmente autorizado por los demás socios de la Compañía, declara que eleva a escritura pública las resoluciones tomadas por la Junta General y Universal Extraordinaria de Socios de su representada, celebrada el nueve de marzo del dos mil siete, y en consecuencia se aumenta el capital de la Compañía en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.519.00), quedando su CAPITAL SOCIAL ACTUAL en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad a lo que establece la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la tercerización de servicios

col  
dos  
sei  
usi  
no  
ES  
tak  
NOI  
LUI  
CAI  
JEP  
CAI  
GU  
CAI  
TO  
CL  
Co  
de  
sig  
cc  
El  
SI  
se  
pr  
na  
tr  
tr  
in  
si  
re



147  
481

complementarios, publicada en el Registro Oficial número  
Socios... ciento noventa y ocho de veinte y tres de junio del dos mil  
SEGUR... que considera como actividades complementarias de la  
OFES... las de Vigilancia y Seguridad. Manteniendo el valor  
día nue... nominal de las participaciones en UN DOLARES DE LOS  
e realiza... ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y, quedando la  
UNIENT... de integración del capital social de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	USD \$ 4.933.00	USD \$ 5.100.00	5.100	51.00
MENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	USD \$ 4.586.00	USD \$ 4.753.00	4.753	47.53
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00		USD \$ 147.00	147	1.47
TOTALES:	USD \$ 481.00	USD \$ 9.519.00	USD \$ 10.000.00	10.000	100

Compañía... CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-  
INVESTIGACION... Consecuentemente es indispensable la reforma del Estatuto social  
A... de la Compañía, en lo referente al Artículo Tercero, en los  
do por los siguientes términos: Artículo Tercero.- OBJETIVO SOCIAL.- La  
a escritura... compañía de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD  
y Universal... EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL  
a el nuevo... "SEPIP Cía. Ltda." tendrá por objeto social la tercerización de  
umenta el... servicios complementarios de prestación de servicios de  
INIENTOS... prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas  
IDOS DE... naturales, jurídicas, instalaciones, bienes; deposito, custodia,  
SOCIAL... transporte de valores; investigación; seguridad en medio de  
VIDOS DE... transporte privado de personas naturales, jurídicas, bienes;  
formatoria... instalación, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos y  
tividad de... sistemas de seguridad, el uso, monitoreo de centrales para  
servicios... recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas. En

consecuencia a mas de las actividades señaladas de su Objeto Social la Compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las actividades que sean conexas relacionadas al mismo. Se reforma el Artículo Cuarto, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00) divididos en DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una. Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía concederá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social; y, de igual forma la Junta General resuelve reformar el ARTICULO DECIMO NOVENO.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00) divididos en DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. pagado en numerario por los socios de la siguiente forma: El señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, quien suscribe CUATRO

MIL  
PAI  
DE  
SE  
LO  
CIN  
DE  
cor  
CA  
ES  
OC  
DE  
pa  
PA  
DE  
SE  
DE  
CA  
CI  
SC  
ES  
SI  
ES  
UI  
C  
DI  
NC  
LL



NOVECIENTAS TREINTA Y TRES (4.933) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y tiene pagado en numerario CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Que totaliza CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (5.100) PARTICIPACIONES DE UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, que corresponde al CINCUENTA Y UNO (51%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. La Doctora JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, quien suscribe CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (4.586) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; y tiene pagado en numerario CIENTO SESENTA Y SIETE (167) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Que totaliza CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (4.753) PARTICIPACIONES DE UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA que corresponde al CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES (47.53%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, el socio señor GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA, tiene pagado en numerario CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA que corresponde al UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE (1.47%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; y, quedando el CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LUIS GUILLERMO	USD \$ 167.00	USD \$	USD \$ 5.100.00	5.100	51.00

CARRION ROSERO		4.933.00			
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	USD \$ 4.586.00	USD \$ 4.753.00	4.753	4753
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00		USD \$ 147.00	147	147
TOTALES:	USD \$ 481.00	USD \$ 9.519.00	USD \$ 10.000.00	10.000	100

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor General en servicio pasivo LUIS GUILLERCO CARRION ROSERO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo empresarial con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete cinco siete cuatro ocho guión cuatro (170175748-4), con domicilio y Residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene a bien declarar al libelo de esta escritura y bajo juramento, que se ha verificado el aumento de Capital de su representada, y los valores depositados en numerario el nueve de abril del dos mil siete han sido debidamente registrados e ingresados a la contabilidad de la Compañía por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.519.00), en consecuencia, el nuevo capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$/ 10.000.00); dividido, en DIEZ MIL participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una, habiéndose emitido DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una de ellas, las mismas que están íntegramente pagadas, conforme el cuadro de integración de capital que antecede, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera de

En  
cap  
Co  
INV  
ma  
40:  
Ca  
EM  
SE  
Ex  
se  
co  
CA  
Co  
FE  
de  
1.  
2.  
Su  
pi  
se

J  
L  
C  
T  
L  
d  
L  
1  
T  
C  
C  
E  
1

000005

079514

esta escritura: y, con el mismo juramento declara que su  
presentada a la fecha de celebración de la presente escritura no  
es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones.  
CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACION.- Se autoriza al señor  
Doctor Pedro García Peña, para que realice todos los trámites que  
sean pertinentes, para la legalización de este aumento de capital de  
la Compañía. CLAUSULA SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos de  
este Aumento de capital social y reforma de estatuto serán de  
cuenta de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las  
demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de  
instrumentos." (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente  
ratifica la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada  
por el Doctor Pedro García Peña, Abogado con matrícula  
profesional número cinco cero siete uno, del Colegio de Abogados  
de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se  
observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue  
al compareciente por mí el Notario en unidad de acto se ratifica y  
firma junto conmigo. De todo lo cual doy fe.

GRAL. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO

C. C. N° 170175748-4

  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación "ANESI" y a la Federación Panamericana de Seguridad Privada FEPASEP

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, domicilio principal de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda., a nueve de marzo del dos mil siete, siendo las dieciocho horas, en la oficina 402, del Edificio Jaramillo, ubicado en la calle Santa Prisca 310 y Carlos Ibarra, se reúnen los socios de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.", y deciden conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, bajo la Presidencia de la socia señora Dra. JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, y actuando como Secretario el socio señor Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en calidad de Gerente General de la Compañía; y, además comparece el socio señor GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA; para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital; y,
- 2.- Reforma del Estatuto.

Secretaria a petición de la Presidencia, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	167
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	167
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00	147
<b>TOTALES</b>	<b>USD \$ 481.00</b>	<b>481</b>

La Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta se desarrolla de la siguiente manera:

**1.- AUMENTO DE CAPITAL.-**

Toma la palabra el socio señor Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, y manifiesta que como es de conocimiento de los socios es necesario incrementar el capital social de la empresa, conforme lo establece la Ley reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la tercerización de servicios complementarios, publicada

en el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho de veinte y tres de junio del dos mil seis, que considera como actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia y seguridad. Siendo el capital social mínimo para el caso de nuestra Compañía aumentar a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00); y además se debe reformar el objeto social.

La señora Presidenta Dra. JENNY MALENA CARRION ESPINOZA manifiesta que por ser urgente la obligación de cumplir con el aumento de capital y con el fin de agilizarlo, propongo que este incremento se realice con depósitos en efectivo en la cuenta de la Compañía; manteniendo el valor nominal de las participaciones en UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA;

Toma la palabra el socio GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA, y dice que no está en posibilidad de participar en el aumento de capital dejando en libertad a los demás socios para que lo realicen de conformidad a su disponibilidad.

Con el antecedente expuesto el socio Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, expresa que está dispuesto a aportar en numerario la cantidad de USD \$ 4.933.00, que sumados a los USD 167.00, de capital que tiene aportado, da la cantidad de USD \$ 5.100.00, que corresponde al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social requerido, suscribiendo 4.933 participaciones más, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. La socia Dra. JENNY MALENA CARRION ESPINOZA, aprueba lo expresado y dice que aporta en numerario la cantidad de USD \$ 4.586.00, que sumados a los USD 167.00, de capital que tiene aportado, da la cantidad de USD \$ 4.753.00, que corresponde al cuarenta y siete coma cincuenta y tres por ciento (47,53%) del capital social requerido, suscribiendo 4.586 participaciones más, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. Con lo cual la nueva tabla de integración de capital quedaría de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD \$ 167.00	USD \$ 4.933.00	USD \$ 5.100.00	5.100	51.00
JENNY MALENA CARRION ESPINOZA	USD \$ 167.00	USD \$ 4.586.00	USD \$ 4.753.00	4.753	47.53
GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA	USD \$ 147.00		USD \$ 147.00	147	1.47
TOTALES:	USD \$ 481.00	USD \$ 9.519.00	USD \$ 10.000.00	10.000	100

2.- Reforma del Estatuto.- Consecuentemente es indispensable la reforma del Estatuto social de la Compañía, en lo referente al

Artículo Tercero, en los siguientes términos:

Artículo Tercero.- OBJETIVO SOCIAL.- La compañía de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda." tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, jurídicas, instalaciones, bienes; depósito, custodia, transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales, jurídicas, bienes; instalación, mantenimiento, reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, el uso, monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su Objeto Social la Compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las actividades que sean conexas relacionadas al mismo.

Además es indispensable la reforma del Estatuto social de la Compañía, en lo referente al Artículo Cuarto, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000.00) divididos en DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. En caso de aumento de capital, las nuevas participaciones tendrán un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00) cada una.

Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La Compañía concederá a cada socio un certificado de aportación, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social;

De igual forma la Junta General resuelve reformar el ARTICULO DECIMO NOVENO.- del Estatuto conforme al nuevo cuadro de integración del capital social constante en esta Acta.

La señora Doctora JENNY MALENA CARRIO ESPINOZA en calidad de Presidenta en funciones pone en consideración el planteamiento y solicita a los socios si están de acuerdo, quienes contestan positivamente, con lo cual se acepta por unanimidad, quedando aprobada de esta forma la moción del aumento de capital

PORCEN TAJE
51.00
47.53
1.47
100

able la  
ente al

de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.

La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad dar la Autorización para que el socio señor Gral. sp LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en su calidad de Gerente General de la Compañía, proceda a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta Junta.

La Presidencia concede un receso de una hora para que Secretaria redacte el acta correspondiente. Reinstalada la Junta General, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Por haberse tratado todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta levanta la junta general de socios, a las veinte horas treinta y minutos, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.-

Dra. JENNY MALENA CARRION ESPINOZA  
PRESIDENTA

Gral. (r) LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

GUILLERMO FERNANDO CARRION ESPINOZA  
SOCIO FUNDADOR

Quito  
Socio  
Gen  
LUIS  
CARR  
Do m  
Carr  
Comy  
LTD  
GERE  
del p  
el Art  
En el  
confo  
La C  
Quito  
Superi  
Escrit  
bajo c  
Frente  
nombr  
ACEP  
PRIVA  
constar  
Quito e  
Prisca 3  
Cel. t  
Monta:

SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL  
**SEPIP Cía. Ltda.**

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral  
e Investigación "ANESI" y a la Confederación Latinoamericana  
de Seguridad Privada

**NOMBRAMIENTO**

19 de Agosto del 2005

en Servicio Pasivo  
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO

consideraciones:

Se tiene presente para su conocimiento y fines legales pertinentes, que la Junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL, SEPIP CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día 18 de agosto del presente año, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años que serán contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, con las atribuciones constantes en el Art. Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el Art. Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Nelson Galarza Paz, el día 27 de Agosto de 1991, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 91.1.2.1.1678 de 1 de octubre de 1991. Tanto la escritura pública y la resolución antes referida han sido inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el número 1913, Torno 122 del 8 de octubre de 1991.

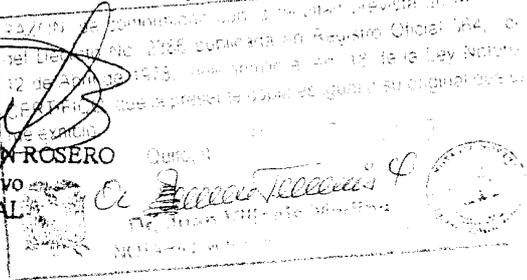
Ante a tales circunstancias sírvase Usted, aceptar el cargo de GERENTE GENERAL, al pie del presente nombramiento.

Muy Atentamente,

  
DRA. MALENA CARRION ESPINOZA  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA. para lo cual he sido elegido. Dejando constancia de mi nacionalidad Ecuatoriana con cédula de identidad 170175748-4 y domicilio en la ciudad de Quito en esta fecha, Quito 19 de Agosto del año 2005.

  
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO  
Gral. en servicio pasivo  
GERENTE GENERAL



00000.3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8754 del Registro de Nombramientos Tomo 36  
Quito, a 14 SEP 2005

**REGISTRO MERCANTIL**

RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



079512

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170175748-4

GERARDO LUIS GUILLELMO  
QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1934

0266 00797 M

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1934

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* W9932424

CASADO BLANCA MERCEDES KAROLYS VILLAN

SUPERIOR EMPREBARTO

LUIS CABRION

MERCEDES ROSERA

QUITO 29/05/2008

29/05/2014

FORMA No. REN 0013085  
Pch

QUITO

29/05/2014

REN 0013085

PULGAR DERECHO

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el artículo 12 del Decreto No. 3386 publicada en Registro Oficial No. 12 de Abril de 1978 que ampara al Art. 19 de la Ley Notarial No. 1 de 1970.

CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

03 AGO. 2008

Quito, E

Dr. Juan Villafaci Medina

NOTARIO NUNANO ENCARGADO





torgó ante mí y en el Protocolo de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a quince de agosto de dos mil ocho.-

Dr. *Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

